



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509 -2015-A-MPM

Iquitos, 24. NOV 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 165-2015-SE-MPM, de fecha de 12 de noviembre de 2015 la Municipalidad Provincial de Maynas, acordó otorgar en calidad de Donación dos (02) semáforos y dos (02) controladores a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la disposición contenida en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 56° prescribe que son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público, destinado a los servicios públicos locales; asimismo el Artículo 59° de la ley antes glosada, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal; concordante con el artículo 64° de la misma norma que establece que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Publico. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el artículo 66° de la referida Ley N° 27072 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; estableciendo el artículo 68° que el acuerdo municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de siete (07) días bajo responsabilidad.

Que, estando a las normas antes glosadas se tiene que mediante el Acuerdo de Concejo N° 165-2015-SE-MPM, de fecha de 12 de noviembre de 2015 la Municipalidad Provincial de Maynas por decisión mayoritaria de los presentes se acordó otorgar en calidad de Donación dos (02) semáforos y dos (02) controladores a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, los mismos que se detallan a continuación: Un (01) Semáforo, Caras: 04; Pulgadas: 12, Material: Policarbonato, Forma: Pedestal, Marca: Semex, N° Serie: 717 LH. 2. Un (01) Controlador de 02 fases electrónicas, Marca Patrick. 3. Un (01) Semáforo, Caras: 01, Pulgadas: 12, Material: aluminio simple, Marca: Semex. N° de Serie: 817LH. 4. Un (01) Controlador de 02 fases electrónicas, Marca Patrick. 4. Un (01) Controlador de 02 fases electrónicas, Marca Patrick, cuyo valor asciende al monto de S/. 4,834.86 nuevos soles; en



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ese sentido y considerando que dichos bienes fueron depreñados del margen de bienes de esta comuna según Informe N° 075-2015-ACP-GA-MPM de fecha 18 de setiembre del 2015, con la finalidad de ser transferidos a la Municipalidad Distrital de Punchana para mejorar el ordenamiento de tránsito y de esa manera salvaguardar la vida y salud de los conductores y peatones de dicho distrito, corresponde que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la materialización del citado acuerdo aprobando la donación de los bienes antes mencionados, conforme lo establece el artículo 9° numeral 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Tránsito y Transporte Público, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal, y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 3) y 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación dos (02) semáforos y dos (02) controladores a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, cuyos detalles y características se señalan en los considerandos de la presente Resolución, con un valor de S/. 4,834.86 nuevos soles; con la finalidad de mejorar el ordenamiento del tránsito y de esa manera salvaguardar la vida y salud de los conductores y peatones de dicho distrito.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración para que a través del Área de Control Patrimonial, adopte las acciones administrativas correspondientes conforme a la Ley de la materia.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal conjuntamente con la Gerencia de Administración, Área de Control Patrimonial y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

 **MAYNAS** OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCION
25 NOV 2015 15:36
Firma: 
Hora: 12:50 pm